

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Aprehensión y Entrega de Bien dado en Garantía Mobiliaria No. 1100140030202019-00945-00 de MOVIAVAL S.A.S. contra ANDERSON DAVID PABON CANO

Una vez revisada la renuncia de poder presentada a este Célula Judicial por parte de la Dra. YULIANA DUQUE VALENCIA, quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderada de la sociedad solicitante, se constata que la misma habrá que ACEPTARSE como quiera que honra las exigencias contempladas en el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del P.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido, la cual es impetrada por la Dra. YULIANA DUQUE VALENCIA, portadora de la T.P. 331.414 del C.S. de la J. en los términos de la norma enunciada con antelación.

SEGUNDO: Se tiene por revocado todos y cada uno de los poderes anteriormente concedidos cinco (5) días después de presentado el memorial, se notifica la presente decisión por Estado para los fines legales publicados en el inciso segundo y cuarto del artículo 76 *idem*

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.012 Hoy 28 de enero de 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.
La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ